

RESOLUCIÓN Nº **E0891**

SANTIAGO, 01 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 542 de 2020, D.U. Nº 1937 de 1983, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 y Resolución Nº 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de agosto de 2020, se ha suscrito el Contrato de Prestación de Servicios PD1020100296, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. Nº 60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL Nº3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, estos últimos de la Universidad de Chile; y por otra, Minera Centinela, Rut Nº 76.727.040-2, representada por don Rodrigo Medel Pereira, cédula nacional de identidad número 13.419.693-9 y por don Jesús Vera Carvajal, cédula nacional de identidad número 15.003.584-8, quienes actúan en razón de las facultades otorgadas en Escritura Pública de fecha 08 de abril de 2020, Repertorio Nº 2360-2020, otorgada ante don Humberto Quezada Moreno Notario Público Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago.
2. Que, el objeto del Contrato celebrado es la ejecución de los trabajos denominados “Servicios de Ensayos Geotécnicos en Muestras de Suelos”, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de Minera Centinela.
3. Que, dichos trabajos se extenderán hasta, al menos, el año 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el Contrato suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y Minera Centinela, ambos ya individualizados.
2. Téngase presente que Minera Centinela pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de \$ 76.447.355.- (setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos chilenos), exento de IVA.
3. Considérese que el respectivo instrumento en que consta el Contrato pasa formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP